



E/ 373

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 03 MAR 2011

**VISTO:** el Seminario de Formación sobre "normas jurídicas y prácticas operativas en materia aduanera" organizado por la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), la Unión Postal Universal (UPU) y la Poste de Francia, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) del 9 al 11 de marzo de 2011;

**RESULTANDO:** I) que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la concurrencia a dicho evento de las señoras Dra. Margarita Uriarte, Yanella Bassini y Janet Lauz;

II) que los gastos del pasaje y viáticos correspondientes a la señora Dra. Margarita Uriarte serán asumidos por la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP);

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000, Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/09 del 2 de enero de 2009 y modificativos;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Designase en misión oficial entre los días 8 al 12 de marzo de 2011 a las señoras Dra. Margarita Uriarte, Yanella Bassini y Janet Lauz a efectos de participar en el Seminario de Formación sobre "normas jurídicas y prácticas operativas en materia aduanera" organizado por la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) que se realizará en la ciudad de Buenos Aires (Argentina).

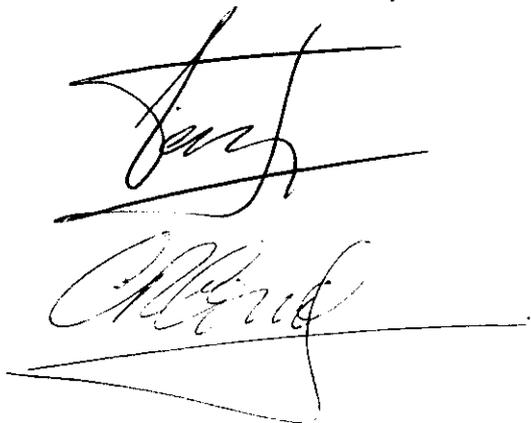
*Quirós*

2°.- Otórganse a las señoras Yanella Bassini y Janet Lauz 4 (cuatro) días de viático por un monto diario de U\$S 370 (dólares estadounidenses trescientos setenta) y 1 (uno) día de viático por un monto diario de U\$S 148 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 - Regulación y Control, del Inciso 02- Presidencia de la República.

3°.- Autorízase el pago de 2 (dos) pasajes por un monto total de hasta U\$S 473 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y tres ) que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 09 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 - Regulación y Control, del Inciso 02 - Presidencia de la República.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República